



## COMUNICADO DE PRENSA

### **Panel sobre el FEI concurre con Justicia de que no existen elementos de comisión de delitos en querella contra alcalde Miguel Romero Lugo**

17 de enero de 2025

SAN JUAN – Una querella ciudadana presentada ante el Departamento de Justicia alegando aprovechamiento ilícito de trabajos municipales no constituyó causa suficiente para designar un Fiscal Especial Independiente.

Así lo determinó el Panel sobre el FEI, al concurrir con una recomendación suscrita por el entonces Secretario de Justicia, Domingo Emanuelli Hernández, en un informe emitido el 4 de noviembre pasado.

El informe se refiere a una investigación encomendada a la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor (DIPAC) del Departamento de Justicia, sobre una querella presentada por el ciudadano Gabriel Pérez Pérez, entonces Director de Actas y Récords en la Secretaría de la Cámara de Representantes.

Sostenía el querellante que el alcalde Romero Lugo se había beneficiado al utilizar recursos municipales para pintar, desyerbar y realizar ornamentación en áreas circundantes a su Comité de Campaña, días previos a su inauguración.

Luego de múltiples entrevistas, recopilación de documentación gráfica y testimonial, incluyendo al propio querellante, la DIPAC concluyó que, no existía evidencia de comisión de delitos tipificados en el Código Penal de Puerto Rico ni en la Ley 1-2012, conocida como, *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental*.

Surge de la investigación del Departamento de Justicia que aunque la querella sostenía que los trabajos del 25 de abril de 2024, de remozamiento y ornato se realizaron para resaltar la inauguración del Comité del alcalde Romero Lugo, la misma no ocurrió hasta el 11 de agosto, cuatro meses después.

*Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno*

Se constató que los trabajos programados por el Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio estaban debidamente programados para todas las áreas de la capital. La alegada fecha ocurrió dentro del periodo en que se desarrollaba el plan de trabajo para impactar el área de Hato Rey por la celebración del maratón *Rhythm Race 5K*, como parte del 20<sup>mo</sup> Aniversario del Coliseo de Puerto Rico.

De hecho, en una comunicación de la Administración del Coliseo, se le informó al municipio que el oasis número 2 de la carrera, ubicaba en la Avenida Muñoz Rivera esquina con la Avenida Roosevelt, cercano al Comité de Campaña de Romero Lugo.

Todos los trabajos realizados fueron acorde con la tónica habitual empleada a través de toda la ciudad: pintura de encintado, de rampa de impedidos, para tapar grafitis y herramientas para remover rótulos. La pintura de las paredes era gris claro, la que siempre se ha utilizado contra grafitis, que fue a lo largo de la ruta del maratón 5k, así como la gris obscura para los pilares de los puentes.

De la totalidad de la evidencia documental y testifical, según el análisis de la DIPAC, no existe prueba que establezca que el municipio empleara recursos humanos ni propiedad pública para ilegalmente embellecer las áreas que rodean el Comité del alcalde exclusivamente, ni con el único propósito de lucir bien previo a una actividad de índole partidista.

Conforme a lo anteriormente expresado, el Panel sobre el FEI determinó que no están presentes los elementos de los delitos de violación al Artículo 252 del Código Penal, como tampoco de alegada violación al Artículo 4.2 de la Ley de Ética Gubernamental.

Al acogerse la recomendación del Departamento de Justicia, el Panel ordenó en su Resolución archivar el asunto.